



## **RESOLUCION No. SCVS.IRQ.DRMV.2015.2439**

**ECON. FRANCISCO VIZCAÍNO ZURITA  
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

### **CONSIDERANDO:**

**QUE**, mediante Resolución No. 94.1.6.2.1828 de 4 de agosto de 1994, se inscribió en el Registro del Mercado de Valores al BANCO DEL PICHINCHA C.A. hoy denominado BANCO PICHINCHA C.A., como emisor privado del sector financiero, bajo el número 95.1.1.078 de 9 de febrero de 1995;

**QUE**, mediante Resolución No.95.1.5.2.1329 de 18 de abril de 1995, se aprobó la inscripción genérica de títulos emitidos por el BANCO DEL PICHINCHA C.A., en el Registro del Mercado de Valores, bajo el número 95.1.2.083 de 2 de mayo de 1995;

**QUE**, mediante comunicación ingresada a esta Institución el 29 de octubre de 2015, el señor Fidel Egas en calidad de presidente adjunto del Banco Pichincha C.A., solicita la marginación de los Certificados de Depósito bajo la modalidad de pago anticipado de intereses, en el Catastro Público de Mercado de Valores;

**QUE**, el Código Orgánico Monetario y Financiero publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 332 de 12 de septiembre de 2014, en la disposición reformativa décimo séptima, numerales 1 y 2, Libro II, dispone las siguientes reformas a la Ley de Mercado de Valores: "Sustituir en todo el texto de la Ley: "Registro del Mercado de Valores" por "Catastro Público del Mercado de Valores"; "Junta de Regulación del Mercado de Valores" por "Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera";

**QUE**, el Artículo 20 de la Ley de Mercado de Valores incorporada como Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros procederá a la inscripción correspondiente en el Catastro público del Mercado de Valores en cuanto las entidades sujetas a su supervisión y control le hayan proporcionado información completa, veraz y suficiente sobre su situación jurídica, económica y financiera y hayan satisfecho, cuando correspondiere, los demás requisitos que establezca esta Ley y las normas de aplicación general que se expidan. La inscripción obliga a los registrados a difundir esta información en forma continua y al cumplimiento permanente de las exigencias correspondientes;

**QUE**, el Art. 2, Sección I, Capítulo IX, Subtítulo II, Título III de la Codificación de Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores, establece los requisitos de la inscripción genérica de los valores emitidos por las Instituciones Financieras";



**QUE**, la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2015.552 de 5 de noviembre de 2015, emite Pronunciamiento Favorable para proceder con la anotación al margen de la inscripción genérica de los títulos que está facultado para emitir el Banco Pichincha C.A., en el Catastro Público del Mercado de Valores;

**En** ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013;

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** que el Catastro Público del Mercado de Valores, proceda a la marginación en la inscripción referida en el segundo considerando de la presente resolución, del título: Certificados de Depósito bajo la modalidad de pago anticipado de intereses, cuyo emisor es el BANCO PICHINCHA C.A.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** al Representante Legal del BANCO PICHINCHA C.A., con la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que esta Resolución se publique en la página web de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el Representante Legal del BANCO PICHINCHA C.A., publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo cuarto, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que se remita copia de la presente Resolución a las Corporaciones Civiles, Bolsa de Valores de Quito y Bolsa de Valores de Guayaquil, para los fines pertinentes.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-** Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el Distrito Metropolitano de Quito, a **09 NOV 2015**

  
**FRANCISCO VIZCAÍNO ZURITA**

  
NS/MCR/CA